

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay Página Web: www.contraloria.gov.py Teléfono (021) 620-0000 / Fax (021) 601-152	<b>CÓDIGO:</b> FO-CG 7.5-01/01
	<b>VERSIÓN:</b> 2
	<b>Reporte CGR N° :</b> 105/17
	<b>Fecha:</b> 23/05/17

## Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

### I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 173/16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Moisés Bertoni – Departamento de Caazapá.

Fecha de Inicio de la actividad de control: 18/02/2016 Estado: Finalizado Fecha de finalización: 23/06/2016

Dirección encargada de la actividad de control Dirección General de Control de Obras Públicas

Director General encargado de la actividad de control: Arq. Hugo Martínez.

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (620)-0000

Interno(s): 280/341/282

Celular: ( ) -

### II. INFORMACIÓN SUMARIA

#### Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 07/04/2015, DB-Cheque Gerencia, s/comprobante N° 59-365698, por **₡ 140.000.000**

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 06/11/2015, DB-Cheque Gerencia, s/comprobante N° 63-50983, por **₡ 17.848.152**

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Moisés Bertoni – Departamento de Caazapá.

**Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: ₡ 281.648.152** (guaraníes doscientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos) correspondiente a montos no sustentados por la Institución, ni por el propio Ex – Intendente Municipal, en la utilización de los fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 - FONACIDE.

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: FI N° 172/16

### III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

De la **CUENTA N° 55-00336442-01** abierta a nombre de la Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni, en la sucursal del Banco Continental en la ciudad de San Juan Nepomuceno, para el manejo de los fondos provenientes de Ley N° 4758/12 – FONACIDE, fueron girados y retirados cheques Gerencia por valor de **₡ 486.148.152** (guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos) por parte de los representantes autorizados de la Municipalidad de Dr. Moisés Bertoni, de los cuales, un saldo de **₡ 281.648.152** (guaraníes doscientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos) no poseen justificación de uso, o sustento documental correspondiente, por lo que constituiría un perjuicio al patrimonio de la misma.

### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

#### A) HECHOS Y CONDUCTAS

##### 1) Hechos y Conductas

Conforme extracto proveído por la administración actual de la Municipalidad al EA, según Memorandum MUNIBERTONI/001/2016 (09/03/2016), ingresado bajo Expte. CGR/SG N° 0556/16 del 17/03/2016, se tiene, hasta noviembre/2015, en la **CUENTA N° 55-00336442-01** (LEY N° 4758/12 FONACIDE) de la MUNICIPALIDAD DE MOISÉS S BERTONI, en el BANCO CONTINENTAL - SUCURSAL SAN JUAN NEPOMUCENO, del total de **₡. 487.777.167** transferidos por el Ministerio de Hacienda, el siguiente cuadro de desembolsos:

DÍA	REFERENCIA	COMPROBANTE	DÉBITO
07/04/15	DB. CHEQUE GERENCIA	59- 365698	140.000.000
17/04/15	DB. CHEQUE GERENCIA	60- 754727	42.000.000
11/05/15	DB. CHEQUE GERENCIA	60- 754741	22.500.000
12/10/15	DB. CHEQUE GERENCIA	61- 788639	56.000.000

12/10/15	DB. CHEQUE GERENCIA	61- 788640	56.800.000
20/10/15	DB. CHEQUE GERENCIA	61- 788643	45.000.000
20/10/15	DB. CHEQUE GERENCIA	61- 788644	45.000.000
30/10/15	DB. CHEQUE GERENCIA	63- 50977	20.000.000
30/10/15	DB. CHEQUE GERENCIA	63- 50978	24.000.000
06/11/15	DB. CHEQUE GERENCIA	63- 50982	17.000.000
06/11/15	DB. CHEQUE GERENCIA	63- 50983	17.848.152
<b>Total desembolsos (G.):</b>			<b>486.148.152</b>

**Evidencias:**

- a) Copia simple de Memorándum MUNIBERTONI/001/2016 (Anexo 01).  
b) Copias simples de Extractos de Caja de Ahorro – Cta. N° 55-00336442-01 (Anexos 02).

**2) Hechos y Conductas**

Al respecto, en contestación a la Nota CGR N 1457/16, el BANCO CONTINENTAL - SUCURSAL SAN JUAN NEPOMUCENO, por medio de Nota N° 8944 (primera y segunda partes) contenidas en los Exptes. CGR Nos. 7077/16 (13/04/16) y 7556/16 (18/04/16) respectivamente, remite copias certificadas de los extractos correspondientes a la **CUENTA N° 55-00336442-01** (LEY N° 4758/12 FONACIDE) así como las copias autenticadas de los cheques Gerencia librados a nombre de la Municipalidad de Moisés Bertoni, los que fueron retirados o cobrados por la Sra. Marta Alejandra Almirón (C.I. N° 3.895.058) y el Sr. Silvio Ramírez (C.I. N° 3.858.393), en representación de la Municipalidad, como giradores habilitados, titulares de la cuenta citada; confirmando los datos remitidos por el Intendente actual extraídos según Memorándum MUNIBERTONI/001/2016, remitido, el retiro de **₡ 486.148.152** (guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos).

**Evidencias:**

- a) Copia simple de Nota 8944 – PRIMERA PARTE (Anexo 03).  
b) Copias simples de cheques Gerencia librados y cobrados (Anexo 04 a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, l, m)  
c) Copia simple de Nota 8944 – SEGUNDA PARTE (Anexo 05).  
d) Copias simples de extractos de la Cta. N° 55-00336442-01 (Anexos 06 a, b, c, d, e)

**3) Hechos y Conductas**

En contrapartida, la Institución así como, el ex – Intendente, no han aportado otras evidencias de la utilización o destino de los mismos que las Rendiciones de Cuentas del 1er., y 2do. Cuatrimestres, ingresados bajo Expedientes CGR Nos. 19915/15 (25/08/2015); y 27444/15 (18/11/2015) los cuales presentan los desembolsos siguientes:

ORDEN DE PAGO			FACTURA				CHEQUE		
Nº	Monto Total c/ IVA	Fecha	Nº	Fecha	Monto	Contratista	Nº	Fecha	Monto
201	140.000.000	07/04/15	86	07/04/15	182.000.000	Comercial Ramírez	365.698	07/04/15	140.000.000
202	42.000.000	17/04/15					754.727	17/04/15	42.000.000
203	22.500.000	11/05/15	98	11/05/15	67.500.000	Gringo Emprendi - mientos	754.741	11/05/15	22.500.000
Total Rendición de Cuentas (₡):									<b>204.500.000</b>

En consecuencia, el total aplicado de los fondos FONACIDE, rendidos por la Institución, alcanzó la suma de **₡ 204.500.000**, correspondiendo **₡ 22.500.000** (guaraníes veintidós millones quinientos mil) al pago de la construcción de los baños y **₡ 182.000.000** (guaraníes ciento ochenta y dos millones) en gastos de Provisión de Almuerzo Escolar.

**Evidencias:**

- a) Copias simples de los comprobantes de desembolso de la Factura N° 86 (Anexos 07).  
b) Copias simples de los comprobantes de desembolso de la Factura N° 98 (Anexos 08).

**4) Hechos y Conductas**

En atención al monto girado y retirado por los responsables de la Institución de **₡ 486.148.152** y lo rendido como utilizado por la misma de **₡ 204.500.000**; el destino o uso del resto de los montos retirados que totalizan **₡ 281.648.152** (guaraníes doscientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos) no fueron sustentados por la Institución, ni por el propio Ex – Intendente Municipal, Sr. Blás Reinoso Candia, por lo que constituiría un perjuicio al patrimonio de la misma.

**Evidencias:**

- a) Copia simple la **Nota CGR N° 777/16**. (Anexo 09).

**5) Hechos y Conductas**

a)
b)
<b>B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL</b>
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
Totalizan <b>G\$ 281.648.152</b> (guaraníes doscientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y dos) girados y retirados que no fueron sustentados por la Institución, ni por el propio Ex – Intendente Municipal, Sr. Blás Reinoso Candia.
<b>V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:</b>
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
<b>A) DISPOSICIONES LEGALES:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Nacional.</li> <li>2. Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de Contraloría de la República”.</li> <li>3. Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y decretos reglamentarios.</li> <li>4. Decreto N° 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99”.</li> <li>5. Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios 21.909/03 y 5174/05, con las modificaciones de la Ley 3439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley 1533 de Obras Públicas.</li> <li>6. Ley 1626/00 “De la Función Pública”.</li> <li>7. Ley N° 3439/07, que modifica, la Ley 2051/03.</li> <li>8. Ley N° 1183/85 “Código Civil de la República del Paraguay”.</li> <li>9. Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.</li> <li>10. Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República.</li> <li>11. Documentos contractuales correspondientes a las obras seleccionadas como muestras y determinadas en el Alcance.</li> </ol>
<b>B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la Contraloría General de la República.</li> <li>• Otros: Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.</li> <li>• Resolución CGR N° 1207/09 “Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado “TESAREKO”, para la Contraloría General de la República”.</li> </ul>
<b>C) CONTRATOS:</b>
El Contrato firmado el 09/05/2015 para la obra <b>“CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO Y REPARACIÓN DE TECHO DE LA ESC. BAS. N° 5113 - SAN CARLOS BORROMEO</b> , por un monto igual <b>G. 67.500.000</b> (guaraníes sesenta y siete millones quinientos mil ciento).
<b>D) OTROS:</b>
<b>NO</b>
<b>VI. OTROS DATOS RELEVANTES:</b>
Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.
<b>VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:</b>
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias
La labor de Control se realizó conforme lo dispuesto por las Normas de Auditoría de la Contraloría General de la República contenidas en el Manual de Auditoría Gubernamental “TESAREKO”, en tanto, que las actividades desarrolladas correspondieron a las establecidas en el PO-CG 7.5-130, del SGC de la CGR aprobado por Res. CGR N° 698/08.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondiente a la obra ejecutada por la Municipalidad.</li> <li>2- Verificación in situ de la obra ejecutada.</li> <li>3- Elaboración del Dictamen Previo DTO N° 18/16 y de Planillas Comparativas según verificación.</li> <li>4- Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Ing. Genaro Fernández Núñez, Ing. Agr. Graciela</li> </ol>

Sánchez, Lic. Leydy Cardozo.

**VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- a) Copia simple de Memorándum MUNIBERTONI/001/2016 (Anexo 01).
- b) Copias simples de Extractos de Caja de Ahorro – Cta. N° **55-00336442-01** (Anexos 02 a, b, c, d, e).
- c) Copia simple de Nota 8944 – PRIMERA PARTE (Anexo 03).
- d) Copias simples de cheques Gerencia librados y cobrados (Anexo 04 a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, l, m)
- e) Copia simple de Nota 8944 – SEGUNDA PARTE (Anexo 05).
- f) Copias simples de extractos de la Cta. N° **55-00336442-01** (Anexos 06 a, b, c, d, e).
- g) Copias simples de los comprobantes de desembolso de la Factura N° 86 (Anexos 07 a, b, c, d, e).
- h) Copias simples de los comprobantes de desembolso de la Factura N° 98 (Anexos 08 a, b, c, d, e).
- i) Copia simple de Nota CGR N° 777 del 18/02/2016 (Anexo 09).

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director General	6200 - 283/341/282
Ing. Genaro Fernández	Director de Área	6200 - 280/341/282
Lic. Leydy Cardozo Argüello	Auditor I	6200 - 280/341/282
		6200 - 280/341/282

.....  
 Ing. Genaro Fernández  
 FIRMA DIRECTOR DE ÁREA – Coordinador OT N° 19/15

.....  
 Arq. Hugo Martínez Lesme  
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL